



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 33, fracción I, inciso ñ), 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42, 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), c), d), y j), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen referente al **ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE DERECHOS DE REVISIÓN DE PLANOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Actualmente se tiene la necesidad de contar con información catastral confiable, catalizada y moderna, para ser aplicada en el registro, control de inmuebles y planos catastrales, delimitación regional e inventario de inmuebles ubicados dentro del municipio, dada las ventajas y necesidad que ello implica para la recaudación de las contribuciones a favor del Municipio.
- II. Al día de hoy, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, dentro de las acciones que se han llevado a efecto de modernizar tanto el Registro Público de la Propiedad como el Catastro de la entidad, cuenta con tomas fotogramétricas en la mayoría de los centros urbanos, incluida la del municipio de Monterrey, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley del Catastro; sin embargo, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se encuentra implementando un Sistema de Cartografía Digital que incluye tomas fotogramétricas de 285 kilómetros cuadrados del municipio de Monterrey, Nuevo León.
- III. Desde el 1º-primero de noviembre de 2009-dos mil nueve, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebraron un convenio de colaboración administrativa en la recaudación de derechos de revisión de planos a través del programa de modernización catastral, mediante el cual se acordó la colaboración de este Municipio en la administración y cobro de los derechos a que se refiere el artículo 277, fracción V de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León,



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

únicamente para la inscripción catastral de construcciones no manifestadas, detectadas dentro del programa de modernización catastral.

- IV. Ante la necesidad de mantener el convenio de colaboración, en fecha 26-veintiséis de mayo de 2017-dos mil diecisiete, fue celebrado el convenio de coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, a fin de que las funciones respectivas se desarrollen igualmente, por lo que la información cartográfica fue aprovechada por el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de obtener recursos económicos derivados del pago del impuesto predial de las diferencias de construcción no informadas a la autoridad que se detecten, así como el pago de los derechos de regularización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 bis 16 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; siendo la única contraprestación es que la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, continúe recaudando los derechos estatales por concepto de regularización de las diferencias de construcción y su correspondiente transferencia a la cuenta Bancaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
- V. Que es necesario mantener la colaboración administrativa en materia de revisión de planos a través del programa de regularización de construcción, a fin de que la Dirección de Catastro continúe con su labor de registro, control y actualización del padrón catastral, utilizando con el apoyo de los Municipios, la fotogrametría u otros métodos técnicos de medición y cálculo individual o masivo, a través de los cuales se pueda conocer la ubicación, medidas y colindancias del predio, las construcciones existentes y demás características del mismo, así como los datos de identificación del propietario o poseedor y establecer las normas técnicas para la formación, mejoramiento y conservación de los registros catastrales para el control y valuación en materia inmobiliaria, fotogrametría y que a fin de ser modernizada por el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es necesaria una mayor integración a fin de compartir información para establecer el Sistema de Cartografía que actualmente se encuentra implementando el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determina que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los

Dictamen respecto al Addendum al Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Derechos de Revisión de Plano a través del Programa de Regularización de Construcción.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

programas de gobierno, coordinar estos en la ejecución de obras, prestación de servicios y, en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO. Que el artículo 157 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece la facultad del Municipio para convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

TERCERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción I, inciso ñ), 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42, 43, 56, fracción IV, 99 y 100, fracciones V y XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

QUINTO. Que de celebrarse el Addendum al Convenio de Colaboración Administrativa con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, representará un beneficio tanto económico como administrativo para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, al generarse con el mismo pago del Impuesto Predial adicional al ordinario, así como derechos de regularización de las diferencias de construcción y la consecuente actualización del padrón catastral al integrarse el Sistema de Cartografía Digital del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO. Que el referido Convenio establecerá en su Clausulado la información y entregables que deberán proporcionarse entre sí el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para una correcta y completa implementación del Sistema de Cartografía Digital del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales, celebrar el **ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE DERECHOS DE REVISIÓN DE PLANO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN** con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para llevar a cabo los trámites correspondientes para dar cumplimiento al Acuerdo Primero de este Dictamen.

TERCERO. Publíquese el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2017
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**